

RESOLUCION N°.....**136**

JOSÉ C. PAZ, **03 MAR 2022**

VISTO

El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones N° 28/2016, N° 163/2016, N° 348/2017 y N° 194/2018, N° 288/2019, N° 171/2020, N° 172/2021, N° 548/2021 y el Expediente N° 53/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 28/2016 se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que el artículo 59 de la Ley N° 24.521 –en el marco de lo establecido por el artículo 75, inciso 19, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL- dispone que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156

Que el artículo 81 del Decreto N° 1344/2007 que aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece en su inciso f) que el Fondo Rotatorio podrá constituirse por importes que no superen el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio,

UNPAZ

correspondientes a los conceptos autorizados en el inciso g) de dicho artículo, con independencia de su fuente de financiamiento.

Que, en consecuencia, se ha considerado la sumatoria de los créditos presupuestarios del ejercicio económico 2022, en las FF 11 "Tesoro Nacional", 12 "Recursos Propios" y 16 "Remanentes de Ejercicios Anteriores".

Que, asimismo, el artículo 81 del Decreto N° 1344/2007 prevé en su inciso k) que, a partir del ejercicio presupuestario 2018, las Cajas Chicas que operen dentro de cada Fondo Rotatorio, tendrán un operatoria similar a éstos, y sus montos no podrán exceder la suma equivalente a OCHENTA (80) módulos y los gastos individuales que se realicen por Caja Chica no podrán superar la suma equivalente a OCHO (8) módulos.

Que, en virtud del artículo 1° de la DA N° 1191/2021 del 10 de diciembre de 2021, el valor del módulo fue establecido en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) por lo cual que el importe de Cajas Chicas no podrán exceder la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000) y los gastos individuales a través de las mismas, no podrá superar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-), importes que serán actualizados en base a lo que disponga el citado acto administrativo.

Que, asimismo, resulta necesario actualizar los importes de Caja Chica conforme detalle obrante en el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente medida.

Que, asimismo y atento a la experiencia acumulada, deviene necesario modificar el texto del artículo 7° del Anexo I del Régimen de Asignación de Fondos por Caja Chica aprobado por Resolución N° 194/2018.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia, informando el monto máximo equivalente al TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para el Ejercicio 2022, correspondientes a los conceptos autorizados en el inciso g) del artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios y complementarios, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 6.418.548.-).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el texto del artículo 1º de la Resolución N° 28/2016 y sus complementarias, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, teniendo en cuenta las

UNPAZ

previsiones de los incisos d), e), f), g) y h) del artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios y complementarios, el Fondo Rotatorio (FF 11, 12 y 16) el que ascenderá hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000), importe que no supera el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022".

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el texto del artículo 3° de la Resolución N° 28/2016 y sus complementarias, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3° Establécese como el monto máximo autorizado para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.280.000.-), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno".

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el importe de Cajas Chicas no podrá exceder la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000) y los gastos individuales que se realicen a través de las mismas, no podrá superar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la adecuación de Cajas Chicas conforme detalle obrante en el Anexo I que a todos los efectos forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Modificar el texto del artículo 7° del Anexo I a la Resolución N° 194/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7°.- Al finalizar cada ejercicio, las Cajas Chicas deberán cerrarse antes del día 10 de diciembre, debiendo acompañar a la rendición final: la impresión del saldo remanente en la Tarjeta Corporativa, el comprobante original de depósito o transferencia bancaria del saldo retirado y no invertido a la cuenta del Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD, identificada del siguiente

UNPAZ

modo: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – CBU 0110092120009200232286 –
CUENTA CORRIENTE N° 20750920023228 – CUIT 30-71165548-0.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar modificaciones a la Resolución N° 28/2016 que versen sobre la actualización del monto del Fondo Rotatorio según los créditos presupuestarios asignados en cada ejercicio económico, actualización del monto de cajas chicas y actualización del gasto individual.

ARTÍCULO 7°.- Déjase expresa constancia que el resto de los términos y condiciones del Fondo Rotatorio de esta UNIVERIDAD se mantienen conforme lo establecido en la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, publíquese en el boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

136

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 136
ANEXO I
CAJAS CHICAS 2022

Descripción	Responsable	Importe
Rectorado	Kusinsky, Darío	\$70.000,00
Vicerrectorado	Storino, Silvia	\$39.000,00
Escuela de Posgrado	Calvelo, Maria Carolina	\$6.000,00
Unidad de Auditoría Interna	Mueller, Gabriel	\$6.000,00
Dirección de Prensa y Comunicación	Tijonchuk Lucas Adrian	\$39.000,00
Depto. Economía, Prod e Inn Tec.	Gasparini, Cintia Natalia	\$12.000,00
Depto. De Ciencias Jurídicas y Sociales	Kodelia, Gonzalo Sebastian	\$12.000,00
Depto Cs. Salud y Deporte	Tesler, Leonel Damian	\$23.400,00
Secretaría de Administración	Quinteros, Micaela Elisa	\$70.000,00
Dir. General de Administración	Diego, Sebastián	\$32.000,00
Dirección de Tesorería	Bourdieu, Maria Isabel	\$6.000,00
Dirección General de Infraestructura	Laks, Jose Armando	\$64.000,00
Servicios Grales y Mantenimiento	Veron, Ruben Alberto	\$78.000,00
Dirección de Intendencias y Serv. Gral.	Lanati, Adrian Hugo	\$46.800,00
Dirección General de Recursos Humanos	Marina, Fiscella	\$12.000,00
Secretaría de Informática	Castro, Maximiliano	\$70.000,00
Secretaría General	Cadierno, Maria Soledad	\$70.000,00
Dir. De Relaciones RRHH e Interinstituci	Cataldi, Silvina Victoria	\$32.000,00
Dirección de coordinación legal y Gestió	Ramos Rufz, Miguel	\$52.000,00
Unidad Ejecutora de Concursos	Fernandez, Maria Carmen	\$24.000,00
Unidad de Coordinación Campus Arregui	Romero Arias, Luciano	\$52.000,00
Dir. Gral. de Gestión Info. y Bibl.	Poey, Bárbara	\$15.600,00
Ceremonial y Protocolo	Palacios, Natalia	\$32.000,00
Secretaría Académica	Zabaleta, Paula	\$70.000,00
Secretaría Legal y Técnica	Suarez Ballesteros, Álvaro German	\$12.000,00
Secr. De Integr con la Comun y Extensión	Herrera, Ana Laura	\$32.000,00
Secretaría de Ciencia y Tecnología	Cuesta, Pilar	\$15.600,00

TOTAL: \$993.400,00

UNPAZ